

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los art. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente: Sánchez Cuadrado, S.L., NIF B0.604.059. Procedimiento Apremio.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación comparecencia perteneciente a la Delegación Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no habiéndose sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (RD. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Belando Alcázar, Antonio.
NIF: 22335617H.
Clave liquidación: C0100098230176780.

Sujeto pasivo: Blanco López, Francisco.
NIF: 34599699V.
Clave liquidación: C0100097230178143.

Sujeto pasivo: Cano Pina, Antonio.
NIF: 22384312E.
Clave liquidación: C0100098230176879.

Sujeto pasivo: Controsa, S.L.
NIF: B30243968.
Clave liquidación: C0100098040173770.

Sujeto pasivo: Gallego García, Miguel A.
NIF: 22448502L.
Clave liquidación: C0100098040173087.

Sujeto pasivo: Gallego García, Miguel A.
NIF: 22448502L.
Clave liquidación: C0100098040173230.

Sujeto pasivo: Juguetes Benedicto, S.A.
NIF: A30136444.
Clave liquidación: C0100097210175754.

Sujeto pasivo: López Carrasco, Alberto.
NIF: 23262149H.
Clave liquidación: C0100098040179313.

Sujeto pasivo: Periago Montero, Antonia.
NIF: 23227063F.
Clave liquidación: C0100098040178455.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005. Admón. Alcalá de Henares, C/ Navarro y Ledesma, 4, Alcalá de Henares, 28807.

28006. Admón. Alcobendas, C/ Ruperto Chapí, 30, Alcobendas, 28100.

28007. Admón. Alcorcón, C/ Parque Ordesa, 3, Alcorcón, 28925.

28013. Admón. Aranjuez, Ala Norte de la Casa de Caballeros, Aranjuez, 28300.

28054. Admón. El Escorial, Avda. Reyes Católicos, 4, El Escorial, 28280.

28058. Admón. Fuenlabrada, C/ del Plata, 2-4-6, Fuenlabrada, 28940.

28065. Admón. Getafe, Avda. Juan de la Cierva, 25, Getafe, 28902.

28074. Admón. Leganés, Pza. Comunidad de Madrid, 4, Leganés, 28914.

28092. Admón. Móstoles, C/ Bécquer, 2, Móstoles, 28932.

28115. Admón. Pozuelo de Alarcón, Cm. Valdenigrales, 4, Pozuelo de Alarcón, 28223.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches C/V Alcuñeza, 58, Torrejón de Ardoz, 28850.

28601. Admón. Arganzuela, Ps. de los Olmos, 20, Madrid, 28005.

28602. Admón. Carabanchel, C/ Aguacate, 27, Madrid, 28044.

28603. Admón. Centro, C/ Montalbán, 6, Madrid, 28014.

28604. Admón. Ciudad Lineal, C/ Arturo Soria, 99, Madrid, 28043.

28605. Admón. Chamartín, C/ Uruguay, 16-18, Madrid, 28016.

28606. Admón. Fuencarral, C/ Fermín Caballero, 66, Madrid, 28034.

28607. Admón. Hortaleza-Barajas, C/ Torquemada, 2, Madrid, 28043.

28608. Admón. Latina, C/ Maqueda, 18, Madrid, 28024.

28609. Admón. Villa de Vallecas, C/ Puente de Vallecas, 8, Madrid, 28031.

28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro, C/ Camino de Vinateros, 51, Madrid, 28030.

28611. Admón. Retiro-Pza. Dr. Laguna, 11-12-13, Madrid, 28009.

28612. Admón. Salamanca, C/ Núñez de Balboa, 40, Madrid, 28001.

28613. Admón. San Blas, C/ Pobladora del Valle, 15, Madrid, 28037.

28614. Admón. Puente de Vallecas, C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20, Madrid, 28038.

28615. Admón. Villaverde-Usera, C/ Almendrales, 35, Madrid, 28026.

28616. Admón. Guzmán el Bueno, C/ Guzmán el Bueno, 139, Madrid, 28003.

28622. Dependencia de Recaudación, C/ Guzmán el Bueno, 139, Madrid, 28003.

28952. Dep. Central de Recaudación, C/ Lérida, 32-34, Madrid, 28020.

Sujeto pasivo: Pérez Casas, Manuel.

NIF/CIF: 05216557L.

Núm. expediente: C0100089040179050.

Procedimiento: Apremio.

Organo:

Lugar (1): 28622.

Unidad: 28782.

La Jefa de Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2703/99).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 30 de julio de 1999 la delegación de competencias de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se transcribe a continuación el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 1999 para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas le atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.